



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 piso 2 Pbx 601 3532666 Ext 71343

Ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

HACE SABER

Que en el proceso Divisorio DE: LUZ MARINA ASTUDILLO PAPAMIJA C.C.36.281.00 CONTRA: WILLIAM ROMERO RODRIGUEZ C.C. 79.462.797 RAD: 11001310304320210021800 se fijó la hora de las nueve y treinta de la mañana (9:30 AM) del tres (3) de mayo de 2024, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria n.º 50N- 20715051, que se encuentra secuestrado y avaluado en este proceso, conforme a lo dispuesto por el artículo 411 del Código General del Proceso.

El bien materia de licitación se encuentra avaluado en la suma de \$333.327.881,84 y será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado al mismo (inciso 4, art. 411, CGP), previa consignación a órdenes de este Juzgado del porcentaje legal correspondiente al 40% de dicho avalúo, esto es:

FOLIO DE MATRICULA	Valor 100% postura	Valor 40% a consignar
50N-20715051	\$333.327.881,84	\$133.331.152,74

La licitación comenzará a la hora señalada y se concederá una (1) hora para que los postores interesados alleguen sobre cerrado con su propuesta clara e individualizada por cada uno de los bienes objeto de licitación, con el nombre del postor, identificación, domicilio y firma autógrafa, acompañada del título de depósito correspondiente, vencida la cual se procederá a la apertura del mismo.

El secuestre asignado es AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S. Dirección Calle 12b No. 09-20 Oficina 310, correo electrónico ag.auxiliardejusticia@gmail.com

Se expide el presente aviso hoy cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024) para su publicación en un periódico de amplia circulación en la ciudad y en una radiodifusora local como lo dispone el Art. 450 ibídem. Correo institucional de notificación ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA
Secretaria

Firmado Por:
Andrea Lilian Aguilar Medina
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85049b20c4dbfed96743c905625000bfe5b6862f7852ac6954b3f535cc21c313**

Documento generado en 04/04/2024 10:33:22 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>